Vino el alguasil mayor juan de sa-

Solar a be- Este dia de pedimento y suplicacion nito moro. de benito moro vezino desta cibdad le hicieron merced de un solar que es en esta cibdad cerca de la yglesia de santa ana en un lagunaso questa delante de la dicha yglesia un solar poco mas o menos la qual merced se le hizo por que gaspar xuarez alcalde hordinario y don pedro lorenzo de castilla rregidor justicia diputados desta cibdad dixeron haberlo visto por comision della y estar syn perjuicio y podersele hacer la mer-ced que pide atento lo qual le hicieron merced del dicho solar con tanto que sea sin perjuysio de tercero e de las calles rreales e calles de agua e con las demas condiciones questa mandado.

> Gaspar Xuarez.—Gonzalo de las Casas. - Don Fernando de Portugal. -Hortuño de Ibarra.-Hernando de Villanueva.—Bernardino de Albornoz .- Juan Velasques de Salazar .-Juan de Samano. - Don Pedro Lorenzo de Castilla.-Diego Arias de Sotelo.-Alonso Davila Alvarado.-Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 11 de Otubre de 1563 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores gonzalo de las casas alcalde hordinario e gaspar xuarez alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos e diego arias de sotelo y don diego de guebara. Vino francisco merida de molina rregidor. Vino geronimo lopez rregidor.

Diego Tritan.

Viernes 15 de Otubre de 1563 años.

Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores gonzalo de las casas alcaldes hordinarios y el contador hernando de villanueva e el alcaide bernardino de albornos e juan velasquez de salazar e don pedro lorenzo de castilla e don diego arias de sotelo e alonso davila alvarado e don diego de guevara e francisco merida e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cib-dad de mexico por su magestad por

presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Vino bernardino pacheco de bocanegra rregidor.

Vino el tesorero don fernando de por-

Vino el señor alcalde gaspar xuarez. Vino el alguasil mayor juan de sa-

Este dia los dichos señores mexico veedor del nonbraran por veedor del rastro desta rastro diecibdad a diego osorio vecino y casado go osorio. para que huse sygun e como lo ha husado rrodrigo rruyz con el salario de los doscientos pesos de oro por año los quales ha de cobrar del obligado del dicho rrastro conforme a lo que sirviere desde oy.

(Trece rúbricas.)

Aute mi Diego Tristan.

Viernes 22 de Otubre de 1563 años.

Este dia estando en cabildo los seño- Cabildo. res gaspar xuarez alcalde ordinario y el alcalde bernardino de albornos e don pedro lorenzo de castilla e bernardino de bocanegra e diego arias de sotelo e francisco merida de molina e don diego de guebara e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Vino el señor alcalde gonzalo de las

Vino el alguasil mayor juan de sa-

Este dia de pedimento y suplicacion Demasias a de catalina dias viuda vecina desta cib. catalina dad le hicieron merced en recompensa dias. de la parte de la casa que se le derrueca para abrir la calle que va de los oydores e pasa por la cerca de santo domingo y atraviesa por la calle que se abrio que viene de santa catalina e va a dar a la calzada de san francisco que va a santiago de ciertas demasias de solar que son linde con solar de mendosa portero que fue del señor visorrey don antonio mendoza e por la otra parte con la calle que viene de los oydores y por delante la calle que viene de santa catalina las quales demasias de que hazi se le hace merced tienen de ancho catorce varas de medir y de largo quarenta y tres la qual merced se le hizo syn perjuysio de tercero e de las calles rreales y con lo demas questa mandado poner en semejantes mercedes la qual merced le hicieron por-

que bernardino de bocanegra rregidor desta cibdad dixo aberlo visto y estar syn perjuysio e conforme a su parecer le hicieron la merced y le mandaron dar titulo dello en forma.

Gazpar Xuarez. - Gonzalo de las Casas.—Bernardino de Albornos.—Juan de Samano.-Don Pedro Lorenzo de Castilla. -Bernardino Pacheco de Bocanegra. - Diego Arias de Sotelo. -Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez. -Ante mi Diego Tristan.

Lunes 25 de Otubre de 1563.

Este dia estando en cabildo los señores gaspar juarez y gonzalo de las casas alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornos e juan velasques de salazar e el alguasil mayor juan de samano e don pedro lorenzo de castilla e don diego arias de sotelo e don diego de guevara e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Vinieron el tesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva.

Vino francisco merida de molina rre-

Vino alonso davila alvarado rregidor. No se acordo este dia cosa que se mande poner aqui.

Este dia se mando librar a saldaña alarife un tercio de su salario que se to a salda- cumplio a doce deste mes,

Diego Tristan.

Viernes 29 de Otubre de 1563 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos y juan velasques de salazar e diego arias de sotelo e alonso davila alvarado e don diego de guevara e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cib-dad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Vino el señor alcalde gaspar xuarez. Vino bernardino pacheco de bocanegra rregidor.

Vino francisco merida de molina rregidor.

Vino el alguasil mayor juan de sa-

Vino el tesorero don fernando de por-

Este dia nonbraron por diputados para los meses de novienbre e diciembre deste presente año al señor alcalde gonzalo de las casas y al contador hernando de villanueba e diego arias de sotelo rregidores e les dieron poder en forma.

Vino el fator hortuño de ybarra. Vino don pedro lorenzo de castilla

Este dia se vio una peticion que dio merced de en este ayuntamiento francisco herran portates a dez davila que obo e conpro las casas francisco que heran de francisco samora que estan herrandez junto a el azequia de la agua que pasa davila en junto a la abdiencia ordinaria por do pidio se le hiciese merced que pudiese hacer portales junto a las tiendas que haze questan linde de los portales que estan hechos y visto por mexico y las condiciones contenidas en su peticion todos de conformidad ezeto el alcaide bernardino de albornos que dixo que no hera de tal voto por que hera en perjuysio de la rrepublica e de las calles rreales le dieron licencia para que pueda hacer los portales que dize con que en la obra dellos y en lo demas guarde las condiciones contenidas en su peticion sin ezeder en cosa alguna dellas y mandaron que la dicha peticion se guarde y se le de por testimonio lo en ella proveydo por esta cibdad lo qual asy mismo el dicho francisco herrandez davila guarde y

Gaspar Xuarez.—Gonzalo de las Casas.—Don Fernando de Portugal. -Hortuño de Ibarra.-Hernando de Villanueva.-Bernardino de Albor. nos.-Juan Velasquez de Salazar.-Juan de Samano. - Don Pedro Loren-20 de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.-Diego Arias de Sotelo. —Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez. -Paso ante mi Diego Tristan.

cumpla como en todo ello se contiene e

con esta declaracion le hicieron la mer-

ced con que sea syn perjuysio de terce-ro e de las calles rreales.

Viernes 5 de novienbre de 1563 años.

Este dia estando en cabildo los seño- Cabildo. res gonzalo de las casas e gaspar xuarez alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornos y juan velasques de salazar y don pedro lorenzo de castilla

y bernardino pacheco de bocanegra y diego arias de sotelo e alonso davila alvarado e don diego de guevara e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Este dia platicaron los dichos señores quier de los mexico sobre que a noticia desta cibdad rregidores es venido que los exidos de ella hay diputados visiten los grandisimo daño y ezeso y deshordan exidos y contra lo proveydo e hordenado para el vean las guarda y sustento dellos por que mu-hordenan chas personas tienen en ellos ganados mandado mayores y menores y puercos que comen sobre ellos y destruyen los exidos y se vé cada dia exidos digo por vista de ojos que los bueves de las sobre el ga- labranzas y los de carreteria que traen nado ques-ta mandado bastimento a la cibdad y la proveen se ande en caen muertos de hambre de que se siellos y las gue gran daño y la rrepublica querienhaga cun. do proveer de rremedio acordaron y pur y exe- mandaron que qualquiera de los rregicutar. Exidos. dores diputados desta cibdad vean las hordenanzas hechas sobre lo tocante a los exidos y los pregones que para mas justificacion dellas se han dado y las hagan guardar y cumplir en todo y por todo como en ellas se contiene executando las penas dellas e para ello vaya a visitar los dichos exidos una y dos y mas veces las que fueren necesarias hasta tener limpios los dichos exidos todo el ganado questa vedado y mandado que

(Nueve rúbricas).

Ante mi Diego Tristan.

Viernes 8 de Novienbre de 1563 años.

Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores gaspar xuarez y gonzalo de las casas alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornos y juan belasquez de salazar y don pedro lorenzo de castilla y don diego arias de sotelo y don diego de guevara e geronimo lopez rregidores justicia rregimien. to desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Vino francisco merida de molina rre-

Vino alonso davila alvarado rregi-

Vino bernardino pacheco de bocanegra rregidor.

Vino el alguasil mayor juan de sa-

Este dia los dichos señores mexico Demasias de pedimento e suplicacion de juana yn- de solar.a dia le hicieron merced de ciertas dema. juana ynsias de solar que son en esta cibdad en la calle que va de santa catalina a santa maria la rredonda que puede haber de ancho veinte varas e de largo un solar que linda con solar de juan perez e casas de garcia de arcos cortidor la qual merced se le hizo en rrecompensa de la parte de la casa que se derriba para la calle rreal que se abre e porque en veinte y cinco de otubre pasado se cometio a la justicia diputados lo viesen y en este dia dixeron poderseles hacer la merced conque fuese syn perjuysio e asy se le hace la merced en rrecompensa de lo que se le quita de su casa para calle rreal e atento el parecer que en ello dieron el señor alcalde gonzalo de las casas e diego arias de sotelo rregidor justicia diputados que lo vieron e con las condiciones questa mandado e que se le de titulo en forma.

Este dia de pedimento y suplicacion solar a melde melchor dalva le hicieron merced de chor dalva. un solar ques en esta cibdadal barrio de santa ana como vamos a la mano derecha linde con casas de yndios e la calzada e camino que va a santa anna por delante la qual merced se le hizo por que el señor alcalde gonzalo de las casas e diego arias de sotelo rregidores justicia diputados dixeron aberlo visto y podersele hacer la merced la qual le hicieron con que sea syn perjuysio de tercero e con las demas questa mandado.

Este dia se hizo merced a leonor barba becina desta cibdad de un solar ques nor barba. en la calzada que va desta cibdad a santa ana a la mano derecha linde de solar dado a morillo bastioja e la calzada por delante atento que lo vieron los señores gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputado e dixeron podersele hacer la merced e se hace syn perjuysio.

Este dia de pedimento de juan de solar a juan leon tundidor le hicieron merced de un de leon. solar ques en esta cibdad en la calzada que va della a santa maria digo santa anna antes de llegar a la vglesia a la mano derecha linde de casas de yndios e la calzada e calle rreal por delante la qual merced se le hizo atento que los senores gonzalo de las casas alcalde hordinario e diego arias de sotelo rregidor justicia diputados desta cibdad dixeron aberlo visto y estar syn perjuysio e podersele hacer la merced que pide la qual le hicieron atento lo suso dicho con que

Licencia al Este dia se vio en este ayuntamiento doctor se- una peticion que dio el doctor sedeño deño para vecino desta cibdad sobre que se le hihacer por ciese merced que en su peticion de la casa que obo e compro de los herederos de rruy gonzales rregidor ques en la calle del azequia que pasa por delante del abdiencia hordinaria e viene por las espaldas del monasterio de san francisco pudiese hazer portales en lo que cae en la calle del azequia e visto lo suso dicho todos de conformidad eseto el alcaide

sea sin perjuysio de tercero y de las ca-

lles rreales y con lo questa mandado.

bernardino de albornos rregidor que dixo que no era de boto que se le diese la licencia por ser en perjuysio de la rrepublica e de la calle rreal le dieron licencia para que pueda en la dicha su pertenencia en lo que cae en la calle del azequia hazer los dichos portales con que dexe libre el portal desde las puertas de las casas de las tiendas que hiciere para que quede libre para questa cibdad lo pueda arrendar o dar a oficiales o a personas para que tengan en ellos sus bancos e oficios sin que el dicho doctor ni otra persona tengan derecho a ello desde las paredes de lo que labrare todo el portal y en lo alto del pueda hazer casa de morada y el transito del portal

chas se le de testimonio desta licencia y se guarde la peticion con lo en ella proveydo. Vinieron el tesorero y factor y conta-

quede para lo que dicho es e con esta

declaracion ynserto las condiciones di-

Parecer de

dor. Dioseles rrazon deste abto. Este dia el alguazil mayor juan de samano e bernardino pacheco de bocanores juan negra rregidores desta cibdad que en de samano diez dias del mes de mayo que paso dese bocane te presente ano por este ayuntamiento gra rregidores sobre les fue cometido viesen un sitio para lo de la car. carneceria ques en la calzada que va de neceria de san francisco a santiago e la cantidad santiago. que habra en ello e diesen rrelacion con su parecer a esta cibdad y que en cumplimiento dello lo han visto el qual es junto a santiago y esta syn hedificio ninguno e comodo para hacer carneceria e que pueden ser quatro solares poco mas o menos que linda con casas de yndios y la calzada que viene de sant francisco a santiago preguntose a unos yndios cuyo hera dixeron ser de los yndios e no supieron decir particularmente cuyo hera.

Este dia de pedimento y suplicacion demasias a de miguel rrodriguez de azevedo vecino miguel rro-driguez de desta cibdad le hizieron merced de cierazevedo, tas demasias de solar que son en esta cibdad en la calle que va de santo do-

mingo a las atarazanas cerca de casas de yndios en que puede haber (en blanco) poco mas o menos la qual dicha merced se le hizo en rreconpensa de lo que se le derriba de la casa que tiene linde de las dichas demasias para calle rreal e por que gaspar xuarez alcalde hordinario e don pedro lorenzo de castilla rregidor justicia diputados desta cibdad dixeron haberlo visto e podersele hacer la merced dello en rreconpensa de lo que se le derriba la qual se le hizo atento lo suso dicho con que sea syn perjuycio de tercero e de las calles rreales e calles de agua y con que el alarife desta cibdad do esta lo estaque e deje libre la derecera de la calle rreal e le mandaron dar

titulo en forma. Este dicho dia los dichos señores rador mamexico platicaron sobre que como es yor ponga publico y notorio su magestad ha man- la casa de dado que se venda la casa de la fundi- fundicion cion y esta puesta ya en pregon sin en-en 8000 ps.
de minas bargo de la litis pendencia que sobre sin perjuy. ello trata esta cibdad que pretende te- zio del de-ner derecho a ella y el fiscal de su ma- recho de gestad se la defiende y por que la dicha mexico. casa es muy necesaria para alhondiga y otras cosas del bien publico y como desta rrepublica acordaron y mandaron quel primer dia de almoneda que se haga por el oidor e fiscal y oficiales de la rreal hacienda el procurador mayor desta cibdad en nombre della paresca alli y ponga las dichas casas en ocho mil pesos de minas declarando en la postura que la hace sin perjuysio del derecho desta cibdad y de la litis pendencia que se trata por las dichas casas.

Este dia los dichos señores mexico hi- Merced a zieron merced a esta cibdad para bien mexico de publico della y donde se puedan hacer quatro soy hagan carnecerias de quatro solares lares para en la parte y lugar que el alguazil ma- en la caryor juan de samano y bernardino pa- neceria en checo de bocanegra rregidores por co- la calzada mision desta cibdad lo vieron para este san franhefeto de que han dado oy dicho dia cisco a sansu parecer questa escripto en este libro tiago. que son en la calzada que va de san francisco a santiago y linde con casasde yndios y se mando se tome la posecion y que el alarife los mida y señale y abra sanjas y los serque con toda brevedad y el mayordomo le de lo necesario para

Este dia se dio licencia a francisco merida rregidor por quince dias.

Gonzalo de las Casas. - Gaspar Xuarez.—Don Fernando de Portugal.— Hortuño de Ibarra. — Fernando de Villanueva.—Bernardino de Albor-Lib, 7,-19

noz.-Juan Velazquez de Salazar.-Juan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.-Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Diego Arias de Sotelo.—Don Diego de Guevara.— Francisco Merida de Molina.-Jeronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.

Viernes 12 de noviembre de 1563.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas y gaspar xuarez alcaldes hordinarios y el fator ortuño de ybarra y el contador fernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornoz y juan velazquez de salazar y diego arias de sotelo y alonso davila alvarado y don diego de guevara e geronimo lopez rregidores justicia rregi-miento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Vino el tesorero don fernando de por-

Vino don pedro lorenzo de castilla

rregidor. Este dia rrecibieron por vecino des-Vecino barolome or- ta cibdad a bartolome ortiz con que sa-

que el testimonio dello. Este dia rrecibieron por vecino de

Vecino juan

mexico a juan ortiz pregonero. Este dia los dichos señores mexico a antonio de suplicacion de juan velazquez de salacontreras zar rregidor dieron licencia a antonio por 50 dias. de contreras por treinta dias para poder estar fuera desta cibdad y queda a cargo del dicho juan velazquez poner persona durante la dicha absencia que visite los exidos desta cibdad.

comisional Este dia los dichos señores mexico procurador platicaron sobre lo tocante a la compra de las casas de fundicion para alhonpujar las diga y otras cosas del bien publico de casas de que otras veces se ha tratado y visto fundicion cierto testimonio quel alcaide bernarsin condi- dino de albornos rregidor y procurador cione que mayor traxo a este ayuntamiento por el qual consta no habersele admitido la postura que hizo en nombre desta cibdad por haber sido condicional entendido lo mucho que conviene al bien de la rrepublica que estas dichas casas queden por desta cibdad para el efeto suso dicho acordaron y mandaron quel dicho procurador mayor tenga particular cuydado de saber los dias que andubieren en pregon y el dia que se obieren de rrematar y en nombre desta cibdad las ponga en precio sin condicion alguna y si otras personas las husaren las puge asi mismo de suerte que

se le rremate en el mejor precio que pudiere ser syn que para ello se le ponga por esta comision limite alguno mas de aquel que de la confianza que se tiene de su persona y del zelo y deseo que tiene del aprovechamiento desta cibdad y rrepublica esta entendido que el se

Vino el alguasil mayor juan de samano y diosele rrazon de lo proveydo hasta aqui e dixo quel asimismo dize lo

E por que tratado en este ayunta- quel procen-miento del precio y valor que pueden rador matener las dichas casas ha aparecido que yor ponga valen diez mill pesos de oro de minas fundicion y que este es su justo precio y que en los 10000 el se pagan bien a su magestad acorda- ps. de miron quel procurador mayor las ponga en nas. los dicho diez mill pesos de minas.

Este dia se dio licencia por esta cibdad a geronimo lopez rregidor della para yr a sus haziendas por un mes.

Gonzalo de las Casas. - Gaspar Xuarez.—Don Fernando de Portugal.— Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Bernardino de Albornos.— Juan Velasquez de Salazar.-Joan de Samano. — Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Diego Arias de Sotelo.—Don Diego de Guevara.--Jeronimo Lopez. -Ante mi Diego Tristan.

Lunes 15 de novienbre 1563 años.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornoz y diego arias de sotelo y don diego de guevara rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por ante con el alarife ante mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Vino el señor alcalde gaspar xuarez. Este dia de pedimiento y suplicacion Solar a bar. de bartolome oliva zapatero le hizieron oliva. merced de un solar ques en esta cibdad al barrio de santa catalina que puede ser quarta parte de solar poco mas o menos ques linde de casas de cristobal perez y con casas de carrasco y por otra parte casas de yndios y la calle rreal por delante la qual merced se le hizo por que el alcalde gaspar xuarez y don pedro lorenzo de castilla rregidor justicia diputados desta cibdad dixeron aberlo visto por comision della y estar sin perjuyzio y podersele hacer la merced la qual se le hizo con que sea syn per-

mandado poner en semejantes merce-Este dia de pedimiento e suplicacion dro her-nandez de pedro hernandez sedero vecino desta

juyzio de tercero e de las calles rreales

e calles de agua e con las mas questa

sedero, cibilad le hizieron merced de un solar ques en esta dicha cibdad al barrio de santa ana a la mano derecha que linda de la una parte e de la otra con casas de vndios la qual merced le hizieron por que gaspar xuarez alcalde ordinario y don pedro de castilla rregidor justicia diputados desta cibdad dixeron aberlo visto por comision della y estar syn perjuyzio e que al tienpo que lo vieron obo yndios que dixeron ser suyo como lo tienen de costumbre e questa syn hedificio ni perjuyzio la qual atento lo suso dicho

le hizieron la merced en rreconpensa de lo que se le quita de su casa e derriba para calle rreal con que sea syn perjuyzio de tercero e de las calles e con las demas condiciones questa mandado.

De pedimiento de diego de morillo go de mo- batioja se le hizo merced de un solar ques al barrio de santa ana como vamos desta cibdad por la calzada que va a santa ana a la mano derecha que linda con tierras yermas e con casas de yndios la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados desta cibdad dixeron aberlo visto por comision della y estar sin perjuyzio e que al tienpo que lo vio obo yndios y no se contradixo la qual merced le hizieron sin perjuyzio de tercero e de las mas condiciones questa man-

De pedimiento de anton garcia maldonado se le hizo merced ques al barrio de santa trinidad junto a un llanillo linde con las casas de (en blanco) e por otra parte casas de yndios la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcalde ordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados desta ciudad dixieron haberlo visto por comision della y estar syn hedificio ni perjuyzio e que el tienpo que se vio unos yndios dixeron ser de un yndio que se dice juan luys y que se mando viniese a dar rrazon como hera suyo e no ha parecido e que se le puede hazer la merced al dicho anton garcia maldonado e atento lo suso dicho se le hizo la dichs merced sin perjuyzio de tercero e de las calles e con lo demas questa mandado.

Este dia de pedimiento de juan de Solara juan de Betmon belmonte vecino desta cibdad le hicieron merced de un solar ques en la calzada que va desta cibdad a santa anna

a la mano derecha como vamos a la yglecia de santa anna de la otra parte de la azequia que esta antes de llegar a la dicha yglecia que linda con casas de yndios la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcalde hordinario e diego arias de sotelo rregidor dixeron haberlo visto y estar vaco y sin perjuicio aunque quando se vio obo yndios que dixeron ser de todos e se les mando diesen rrazon dello e que no han parecido e se puede hacer la merced que pide atento lo qual le hizieron merced del dicho solar con que sea syn perjuyzio de tercero e de las calles rreales e calles de agua y con las demas ques-

Este dia se hizo merced a francisco solar a de santa ana calzetero de un solar ques francisco en esta ciudad al barrio de santa ana de santa como vamos por el camino de calzada a la dicha yglecia de santa anna a la mano derecha junto adonde se vende el tezontal de aquella parte del azequia que linda de una parte e de otra con casas de yndios la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas e diego arias de sotelo rregidor justicia diputados desta ciudad dixeron haberlo visto e estar syn hedificio ni perjuyzio y aunque huvo yndios que dixeron ser de todos e se les mando viniesen a dar rrazon dello e que se le puede hazer la merced la qual se le hizo con que sea syn perjuyzio de tercero e con lo demas questa mandado.

Este dia se hizo merced a gonzalo solar a gon. garcia vecino desta cibdad de un pedazo zalo garcia. de solar ques en esta ciudad en la calzada que va de santa anna a la yglecia de nuestra señora de guadalupe en que puede haber un tercio de solar que linda con casas de yndios de una parte y de otra con solar dado a francisco galban tonelero la qual merced se le hizo por que gaspar juarez alcalde hordinario y don pedro lorenzo de castilla rregidor justicia diputados dixeron haberlo visto y estar syn perjuycio la qual merced se le hizo sin perjuycio de tercero e de las calles e como esta mandado.

Este dia se hizo merced a alonso go- Solar a mez vecino de esta cibdad de medio alonso gosolar poco mas o menos ques al barrio de santa ana junto a la yglesia della linde de una parte e de otra con casas de yndios y el azequia de agua por de-lante la qual merced le hicieron por que gaspar juarez alcalde y don pedro de castilla rregidor justicia diputados dixeron haberlo visto y estar syn perjuysio e podersele hazer la merced e atento lo suso dicho le hizieron la merced syn

perjuyzio de tercero e como esta man-

Solara juan Este dia de pedimento de juan jacojacome. me le hicieron merced de un solar ques en la calle que va de santo donmingo a la alaguna al barrio de la Trinidad que linda con casas de una yndia que se dice anna la qual merced le hicieron por que gonzalo de las casas alcalde y diego de sotelo rregidor justicia diputados dixeron haberlo visto y estar syn hedeficacion ni perjuycio aunque anna yndia dixo ser suyo y se le mando lo mostrase e no lo mostro e que se le puede hacer la merced de la qual se le hizo atento lo suso dicho con que sea syn perjuysio de tercero e con lo demas questa mandado.

Este dia se hizo merced a francisco francisco del rrio sedero de un solar quez adelandel rrio te de la yglesia de santa ana como vamos hasia a nuestra Señora de Guadalupe a la mano derecha que linda con casas de yndios el qual dixeron haberlo visto gonzalo de las casas alcalde e diego arias de sotelo rregidor justicia diputados desta cibdad y estar syn perjuysio e podersele hacer la merced que pide equequando se vio obo yndios e dixeron ser de todos e se les mando lo mostrasen como hera suyo e no lo han mostrado atento lo suso dicho le hicieron la dicha merced con que sea sin perjuyzio de tercero e con lo demas questa mandado.

Este dia se mando librar a toranzos to a toran- guarnicionero e a machuca sedero sezos e a ma- senta y quatro pesos e dos tomines de chuca. oro comund los veinte y ocho pesos y seis tomines a machuca y el rresto a toranzos de la hechura e seda de flocadura e de las guarniciones que se hicieron por mandado de mexico para los

Este dia se hizo merced a pedro de la dro de ca. calle ciego vecino desta ciudad de un so-11e ciego. lar ques en esta cibdad al barrio de la trinidad linde de solar dado a antonio garcia maldonado batioja la qual merced se le hizo por que el alcalde gonzalo de las casas e diego arias de sotelo rregidor justicia diputados desta cibdad dixeron haberlo visto y estar sin hedeficio ni perjuysio aunque hubo yndios que dixeron que hera de todos e se les mando lo mostrasen e que se puede hacer la merced e atento lo suso dicho le hicieron la merced que pide sin perjuysio de tercero e como esta manda-

Solar a juan Este dia de pedimento de juan de vi-de villa llafranca sastre se le hizo merced de un franca sas- solar ques en esta cibdad atras de la

yglesia de santa anna que puede ser medio solar ques en un lagunazo lleno de agua que linda con la calle rreal y adelante casas de yndios la qual merced se le hizo por que el alcalde gaspar xuarez e don pedro lorenzo de castilla rregidor dixeron haberlo visto y estar sin perjuysio e que hubo yndios que dixeron tener dueño como lo tienen de costumbre dexir e questa sin perjuysio e podersele hacer la merced del con que hasia el norte quede calle abierta e atento lo suso dicho se le hizo la merced syn perjuyzio de tercero e como esta man-

Este dia se hizo merced a baltazar solar a balde sotelo de un solar ques en esta cib tazar de sodad en la calzada que va de san fran- telo. cisco a santiago digo en la calzada que va de mexico a santa ana a la mano derecho pasada el azequia linde de una parte e de otra con casas de yndios la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcalde hordinario e diego arias de sotelo rregidor justicia diputados de mexico dixeron haberlo visto y estar sin perjuysio e questan sin hedificio e que se le puede hacer merced e que hubo yndios que dixeron hera de todos e atento lo suso dicho se le hizo merced sin pejuysio de tercero.

Este dia se hizo merced a francisco solara de villegas de un solar ques en esta francisco cibdad al barrio de santana como vamos de villegas. desta cibdad a la mano derecha pasada el azequia que linda con solar dado a baltazar de sotelo e con casas de yndios la qual merced se le hizo por que el alcalde gonzalo de las casas e diego arias de sotelo rregidor justicia diputado dixeron haberlo visto y estar syn perjuysio e sin hedificio aunque obo yndios que dixeron hera de todos e se les mando lo mostrasen e que se le puede hacer merced la qual se le hizo sin perjuysio de tercero e de las calles rreales y calles de agua y con lo demas questa man-

Gonzalo de las Casas. — Gaspar Xuarez.—Don Diego de Guevara.— Don Diego Arias de Sotelo.—Bernar. dino de Albornos.-Ante mi Diego Tristan.

Viernes 19 de novienbre de 1563 años.

Este dia estando en cabildo los seño. Cabildo. res gonzalo de las casas e gaspar xuares alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornos e juan velasques

Que se cun. Este dia los dichos señores mexico pla y ejecu. platicaron sobre el ezeso que hay en el te la pena vender los negros rregatones el zacate en los en esta cibdad y dar por un tomin meregatones de lo questa mandado que los yndios del zacate. dios den por medio los quales yndios visto esto quieren dar tantos manojos como los negros por un tomin y no mas de lo qual se seguiria gran daño a la rrepublica e por que para rremedio desto a suplicacion desta cibdad el yllustrisimo señor visorey dio su mandamiento por el qual se manda executar la dicha hordenanza en el contenida al qual se rrefirieron acordaron y mandaron que la justicia diputados vean el dicho mandamiento y le guarden y cumplan y executen como en el se contiene sin rremision ni dilacion alguna y se les encargue las conciencias sobre ello.

de salazar e diego arias de sotelo e don

diego de guevara justicia rregimiento

desta cibdad por presencia de mi diego

tristan escribano de su magestad e del

Vino don pedro lorenzo de castilla

Este dia los dichos señores mexico

se ha cometido a la justicia diputados

que quiten las tabernas que hay en las

partes y lugares que no las puede haber

conforme a lo proveydo y mandado por

la rreal abdiencia y no se ha hecho de

lo qual se sigue gran daño a la rrepu-

blica y para que se obvie acordaron y

mandaron que la dicha justicia diputa-

dos con toda breveda quiten las taber-

nas que no lo pueden ser conforme a

lo proveydo por la dicha rreal audien-

cia y castiguen y executen las penas en

los que hubieren ezedido y sobre ello

se les encarga la conciencia.

quiten las dixeron que por quanto muchas veces

dicho cabildo.

rregidor.

Vino juan de samano alguazil mayor e alonso davila regidor.

Este dia de pedimiento e suplicacion Solar a her. Este dia de pedimiento e suplicacion nando pos. de hernando postigo vecino desta cibtigo. dad le hizieron merced de un solar ques en esta ciudad al barrio de santa anna que linda con casas de yndios la qual dicha merced le hizieron por que gonzalo de las casas y diego arias de sotelo rregidores justicia diputados dixeron haberlo visto y estar sin hedificio e que al tienpo que se vio hubo vodios que dixeron que hera de todos e se les mando lo mostrasen e questa sin perjuyzio e se le puede hazer la merced que pide la qual por lo suso dicho se le hace con que sea syn perjuyzio de tercero e de las calles rreales e con las demas condiciones questa mandado.

Este dia se dio licencia a don pedro

de castilla e juan de samano rregidores Licencia a para yr fuera desta ciudad por treinta juan de sadias y a geronimo lopez rregidor por mano y don pedro. otros treinta dias.

Este dia de pedimiento de andres mo- solar a anreno vecino desta ciudad le hizieron des moremerced de un solar que puede ser poco no. mas de medio solar questa adelante de la vglecia de santa ana como vamos adelante hazia nuestra señora de guadalupe a un lado de una hermita que dizen de santa lucia junto a una azequia de agua la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor dixeron haberlo visto y estar syn perjuyzio y se le hizo la merced sin perjuyzio de tercero y como esta mandado,

Este dia se hizo merced a baltazar solar a balmoreno de un solar quez en la calzada tazar moque va de mexico a santa anna a la mano derecha que linda con solar dado a juan de leon tundidor digo a las espal das del solar de juan de leon y linde de solar de miguel sanchez yndio atento que gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados dixieron haberlo visto por comision de mexico y estar sin perjuyzio y aunque hubo yndios que dixeron hera de todos y se les mando lo mostrasen se le puede hazer la merced por estar sin perjuyzio y se le hizo con lo questa mandado.

Este dia se hizo merced a bernardi- solar a no lucas vecino de mexico de un solar bernardino en la calzada que va de mexico a santa lucas. ana a la mano derecha linde con casas de vndios con que lo vio gonzalo de las casas alcalde y diego arias de sotelo rregidor e vaya inserto el parecer e que

sea syn perjuyzio. Este dia de pedimiento y suplicacion solar a gil de gil gonzalez davila vecino desta ciu- 'gonzalez dad le hizieron merced de un solar ques davila. en esta ciudad como vamos de la yglecia de santa catalina a la de santa ana a la mano derecha pasada la primera azequia fuera de la calzada que linda con casas de yndios la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alrregidor justicia diputados dixeron haberlo visto y estar syn hedificio ninzio y se le puede hazer la merced e se le hizo atento le suso dicho sin perjuyzio de tercero e de lo demas questa man-

Este dicho dia de pedimiento y su-

calde hordinario y diego arias de sotelo guno e que obo yndios que dixeron ser aquello de todos y se les mando que pareciesen a dar rrazon como hera suvo e no han parecido y questa sin perjuy-